



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA.

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	CMV-MC-001-2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
RESPONSABLE	JANETH ORJUELA ROMERO – PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FECHA DE ELABORACIÓN	02 DE FEBRERO DE 2026
No. BANCO DE PROYECTOS	No aplica por ejecutarse a través de recursos de funcionamiento.
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Villapinzón – Cundinamarca es una corporación de naturaleza político administrativa integrada por once (11) concejales elegidos popularmente, con la misión de *"representar el interés general mediante el ejercicio del control político a la Administración Municipal en el marco de la Constitución y la Ley, facilitar la participación democrática, proponer, debatir y expedir Acuerdos que respondan a las expectativas de todos los Villapinzonenses y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral del territorio y sus habitantes"*. Propendiendo por cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Constitución política de Colombia artículos 312 y 313, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 2461 de 2025 y demás disposiciones y normas jurídicas actualmente vigentes.

En el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal para la vigencia 2026 se encuentra prevista la contratación para el suministro de refrigerios, así como de los elementos mínimos necesarios de cafetería y aseo, requeridos para el adecuado desarrollo de las funciones propias de la Corporación. Dicho suministro resulta necesario para la atención del equipo de trabajo del Concejo Municipal, los funcionarios de la Administración Municipal y los ciudadanos que participan en las sesiones plenarias y de comisión, así como en las reuniones, capacitaciones y demás actividades institucionales que se adelantan. Estas actividades suelen desarrollarse en jornadas prolongadas, lo que exige un nivel constante de atención y concentración por parte de los asistentes. Por lo cual, el suministro de refrigerios contribuye a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo eficiente de las labores institucionales, favoreciendo el bienestar de los participantes y el normal cumplimiento de las funciones asignadas al Concejo Municipal.

1

De otro lado, para el normal funcionamiento de la Corporación, se requiere mantener las instalaciones físicas del Concejo Municipal en óptimas condiciones de aseo, que permitan laborar en condiciones dignas y adecuadas, con el fin de asegurar condiciones de higiene y salubridad para los integrantes de la Corporación y los usuarios de las instalaciones. Para ello, resulta indispensable la adquisición de elementos de aseo que permitan realizar de forma eficiente las labores de limpieza en las instalaciones físicas de la entidad.

Además de lo anterior, corresponde indicar que actualmente el Concejo Municipal de Villapinzón no cuenta con instalaciones suficientes ni propicias para almacenar los elementos que se requieren para la entidad durante el tiempo que comprende la vigencia 2026, atendiendo a que algunos elementos de cafetería son de carácter perecedero y requieren ser almacenados en condiciones especiales y de manera separada en relación con los elementos destinados para las actividades de aseo, por lo tanto, el Concejo Municipal de Villapinzón opta por celebrar un contrato de suministro, a tracto sucesivo del cual, el contratista deberá allegar a las instalaciones del Concejo Municipal de Villapinzón los bienes y refrigerios requeridos, previa solicitud del Concejo Municipal, cumpliendo con las condiciones de bioseguridad alimentarias de conformidad con los protocolos de manipulación de alimentos, máximo dentro de los dos días siguientes a la solicitud de estos. Razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación del suministro de refrigerios y elementos de cafetería y aseo para el desarrollo de actividades y atención de sesiones y reuniones del Honorable Concejo Municipal de Villapinzón en el marco del cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Villapinzón tiene la necesidad de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA".

IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 311 621 3483

concejo@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www. <https://concejo-municipal-de-villapinzon.micolombiadigital.gov.co>



El Honorable Concejo Municipal de Villapinzón contratará EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO, de acuerdo a las necesidades y con las siguientes especificaciones, con el fin de contar con los elementos óptimos que permitan ejercer su misión como Corporación político administrativa, tal y como se detalla a continuación:

1. REFRIGERIOS

Ítem	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	90101802	Sándwich frío de mínimo 120 gramos, que incluya jamón, queso, lechuga y tomate
2	90101802	Pastel de pollo, carne o mixto de mínimo 120 gramos
3	90101802	Arepa de queso o queso con bocadillo de mínimo 120 gramos
4	90101802	Empanada de carne, pollo o mixta de mínimo 120 gramos
5	90101802	Torta o ponqué de mínimo 120 gramos
6	90101802	Croissant de jamón o bocadillo de mínimo 120 gramos
7	50202305	Jugo natural de fruta de mínimo 200 ml
8	50202306	Gaseosa de mínimo 200 ml
9	50192303	Yogurt a bebida láctea o avena de mínimo 200 ml
10	50304441	Mandarina
11	50301701	Banano
12	50306801	Manzana

2. ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO

Item	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	12181501	Cera emulsionada para piso por 2000 ml
2	14111704	Papel higiénico triple hoja por 12 rollos
3	14111705	Servilletas doble hoja por 100 unidades
4	39101605	Bombillo LED de 12 W
5	46181504	Guantes de caucho calibre 25 talla 8 1/2
6	47121701	Bolsa para basura 65 cm x 100 cm, paquete por 10 unidades
7	47121701	Bolsa para basura 51 cm x 76 cm, paquete por 10 unidades
8	47121803	Esponjillas lavalozas
9	47121804	Balde plástico 12 litros
10	47131502	Toallas desechables para manos doble hoja por 150 unidades
11	47131502	Bayetilla por 1 metro
12	47131604	Escoba de cerda suave
13	47131611	Recogedor de basura plástico
14	47131618	Trapero algodón
15	47131706	Ambientador en aceite varitas difusoras x 60 ml
16	47131807	Blanqueador por 3.800 ml
17	47131824	Limpiador de vidrios por 500 ml
18	47131826	Limpiador desinfectante multiusos líquido para pisos por 5000 ml
19	47131830	Limpiador de muebles por 500 ml
20	48101915	Bandeja metálica rectangular 35 cm x 50 cm
21	50161814	Azúcar tubipacks, paquete por 200 unidades
22	50201706	Café tostado y molido por 500 gramos
23	50201715	Aromáticas cajas por 20 unidades
24	50202301	Botellón de agua por 20 litros
25	52121601	Limpión (pañó) microfibra 30 x 30 cm
26	52151501	Tenedores desechables grandes paquete por 100 unidades
27	52151502	Platos desechables biodegradables 20 cm paquete por 20 unidades
28	52151504	Vasos de cartón biodegradables de 7 onzas paquete por 50 unidades
29	52151504	Vasos de cartón biodegradables de 4 onzas paquete por 50 unidades
30	52151505	Mezcladores de madera por 500 unidades
31	52152004	Set pocillo café 150 ml más plato café en porcelana
32	53131608	Jabón detergente en polvo por 1000 gramos
33	53131608	Jabón líquido antibacterial para manos por 500 ml
34	53131608	Jabón líquido para loza por 500 ml



Condiciones de entrega del producto: El supervisor del contrato, solicitará al Contratista el tipo de refrigerio, elementos y/o productos de aseo y cafetería que se requieran; para el caso de refrigerios y alimentos deberán ser entregados cumpliendo con las condiciones de bioseguridad alimentarias de conformidad con los protocolos de manipulación de alimentos y con garantía de máxima calidad y el Contratista deberá incluir la logística de entrega.

DESCRIPCION JURIDICA DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	<p>Para hacer un estudio de mercado juicioso más cercano a la realidad favorable al Concejo Municipal de Villapinzón y dar cumplimiento a la normatividad de contratación estatal se procedió de la siguiente manera:</p> <p>1. Revisando la plataforma SECOP II, se observa que otras entidades territoriales suscribieron contratos con el mismo objeto o similares.</p> <p>1.1. No. PROCESO O CONTRATO: CMC-001-2025 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA ENTIDAD CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE EL PEÑOL OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA ATENDER LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS, QUE ASISTEN A LAS SESIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL PEÑOL. VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000).</p> <p>2. Revisando datos históricos, se observa que EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA durante los años 2023, 2024 y 2025 contrató sin inconvenientes y recibió a satisfacción, el suministro de elementos de aseo y cafetería, así:</p> <p>2.1. FECHA: 29/03/2023 No. PROCESO O CONTRATO: CMV-MC-001-2023 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN. PLAZO: SIETE MESES VALOR: OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8.634.000).</p> <p>2.2. FECHA: 13/02/2024 No. PROCESO O CONTRATO: CMV-MC-001-2024 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN. PLAZO: DIEZ MESES VALOR: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$11.401.079).</p> <p>2.3. FECHA: 13/02/2025 No. PROCESO O CONTRATO: CMV-MC-001-2025 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA. PLAZO: DIEZ MESES VALOR: VEINTIÚN MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$21.070.000).</p> <p>3. Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso y para determinar su valor, se realizó un estimativo de las necesidades del Concejo Municipal de Villapinzón en cuanto al suministro de refrigerios y elementos de cafetería y aseo, a fin de determinar el valor del contrato de suministro a celebrar y teniendo en cuenta que son múltiples los factores que influyen en este proceso y para adecuar el presupuesto real se recurre a realizar las cotizaciones de mercado. Se obtuvieron tres cotizaciones por correo electrónico cuyos valores se promediaron de la siguiente manera:</p>
---	--



A. El valor que se estima para atender la necesidad de **REFRIGERIOS**, para el buen desempeño de las actividades de la Corporación, para la atención del grupo de trabajo y los ciudadanos que asisten a las diferentes sesiones que lleva a cabo el Concejo; así como para la atención de las diferentes reuniones y capacitaciones de la Corporación:

No.	DEPENDENCIA	REFRIGERIOS
1	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN	\$15.800.000
TOTAL		\$15.800.000

El valor que se estima para atender la necesidad de **REFRIGERIOS** es de **Quince Millones Ochocientos Mil Pesos (\$15.800.000) M/Cte, MONTO AGOTABLE**, suma que se discrimina de la siguiente forma con oferta a precios fijos unitarios:

No	CODIGO UNSPSC	ARTICULO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	VALOR UNITARIO 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	90101802	Sándwich frio de mínimo 120 gramos, que incluya jamón, queso, lechuga y tomate	\$ 5.300	\$ 4.900	\$ 5.400	\$ 5.200
2	90101802	Pastel de pollo, carne o mixto de mínimo 120 gramos	\$ 3.800	\$ 3.700	\$ 3.900	\$ 3.800
3	90101802	Arepa de queso o queso con bocadillo de mínimo 120 gramos	\$ 3.100	\$ 3.000	\$ 3.200	\$ 3.100
4	90101802	Empanada de carne, pollo o mixta de mínimo 120 gramos	\$ 3.100	\$ 2.900	\$ 3.150	\$ 3.050
5	90101802	Torta o ponqué de mínimo 120 gramos	\$ 3.100	\$ 2.900	\$ 3.150	\$ 3.050
6	90101802	Croissant de jamón o bocadillo de mínimo 120 gramos	\$ 3.300	\$ 3.150	\$ 3.300	\$ 3.250
7	50202305	Jugo natural de fruta de mínimo 200 ml	\$ 3.200	\$ 3.000	\$ 3.100	\$ 3.100
8	50202306	Gaseosa de mínimo 200 ml	\$ 2.200	\$ 2.100	\$ 2.000	\$ 2.100
9	50192303	Yogurt o bebida láctea o avena de mínimo 200 ml	\$ 2.800	\$ 2.400	\$ 2.600	\$ 2.600
10	50304441	Mandarina	\$ 1.050	\$ 1.000	\$ 1.100	\$ 1.050
11	50301701	Banano	\$ 1.200	\$ 1.150	\$ 1.250	\$ 1.200
12	50306801	Manzana	\$ 2.850	\$ 2.700	\$ 3.000	\$ 2.850

4

No	CODIGO UNSPSC	ARTICULO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	VALOR UNITARIO 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	12181501	Cera emulsionada para piso por 2000 ml	20	\$ 23.000	\$ 21.800	\$ 22.700	\$ 22.500	\$ 450.000
2	14111704	Papel higiénico triple hoja por 12 rollos	15	\$ 24.400	\$ 19.200	\$ 22.100	\$ 21.900	\$ 328.500
3	14111705	Servilletas doble hoja por 100 unidades	20	\$ 4.300	\$ 5.200	\$ 4.300	\$ 4.600	\$ 92.000
4	39101605	Bombillo LED de 12 W	10	\$ 11.900	\$ 9.900	\$ 10.450	\$ 10.750	\$ 107.500
5	46181504	Guantes de caucho calibre 25 talla 8 1/2	5	\$ 7.800	\$ 8.300	\$ 8.200	\$ 8.100	\$ 40.500
6	47121701	Bolsa para basura 65 cm x 100 cm, paquete por 10 unidades	30	\$ 6.000	\$ 7.200	\$ 6.750	\$ 6.650	\$ 199.500
7	47121701	Bolsa para basura 51 cm x 76 cm, paquete por 10 unidades	20	\$ 4.000	\$ 4.800	\$ 4.700	\$ 4.500	\$ 90.000
8	47121803	Esponjillas lavalozas	8	\$ 2.400	\$ 2.100	\$ 2.400	\$ 2.300	\$ 18.400

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 311 621 3483

concejo@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www. <https://concejo-municipal-de-villapinzon.micolombiadigital.gov.co>



9	47121804	Balde plástico 12 litros	1	\$ 14.400	\$ 16.900	\$ 15.650	\$ 15.650	\$ 15.650
10	47131502	Toallas desechables para manos doble hoja por 150 unidades	30	\$ 11.900	\$ 13.100	\$ 12.800	\$ 12.600	\$ 378.000
11	47131502	Bayetilla por 1 metro	2	\$ 9.500	\$ 10.100	\$ 10.100	\$ 9.900	\$ 19.800
12	47131604	Escoba de cerda suave	3	\$ 14.200	\$ 12.500	\$ 13.650	\$ 13.450	\$ 40.350
13	47131611	Recogedor de basura plástico	2	\$ 11.800	\$ 14.900	\$ 13.500	\$ 13.400	\$ 26.800
14	47131618	Trapero algodón	3	\$ 12.900	\$ 14.000	\$ 13.750	\$ 13.550	\$ 40.650
15	47131706	Ambientador en aceite varitas difusoras x 60 ml	12	\$ 8.100	\$ 10.000	\$ 9.500	\$ 9.200	\$ 110.400
16	47131807	Blanqueador por 3.800 ml	8	\$ 12.300	\$ 14.100	\$ 13.500	\$ 13.300	\$ 106.400
17	47131824	Limpiador de vidrios por 500 ml	10	\$ 8.800	\$ 12.000	\$ 10.700	\$ 10.500	\$ 105.000
18	47131826	Limpiador desinfectante multiusos líquido para pisos por 5000 ml	5	\$ 23.000	\$ 32.900	\$ 28.700	\$ 28.200	\$ 141.000
19	47131830	Limpiador de muebles por 500 ml	10	\$ 20.000	\$ 22.900	\$ 22.200	\$ 21.700	\$ 217.000
20	48101915	Bandeja metálica rectangular 35 cm x 50 cm	2	\$ 36.900	\$ 48.000	\$ 45.000	\$ 43.300	\$ 86.600
21	50161814	Azúcar tubipacks, paquete por 200 unidades	15	\$ 12.350	\$ 11.800	\$ 12.000	\$ 12.050	\$ 180.750
22	50201706	Café tostado y molido por 500 gramos	30	\$ 29.800	\$ 27.200	\$ 28.800	\$ 28.600	\$ 858.000
23	50201715	Aromáticas cajas por 20 unidades	20	\$ 7.100	\$ 6.500	\$ 7.100	\$ 6.900	\$ 138.000
24	50202301	Botellón de agua por 20 litros	25	\$ 16.000	\$ 16.900	\$ 16.600	\$ 16.500	\$ 412.500
25	52121601	Limpión (paño) microfibra 30 x 30 cm	10	\$ 3.500	\$ 4.500	\$ 4.300	\$ 4.100	\$ 41.000
26	52151501	Tenedores desechables grandes paquete por 100 unidades	3	\$ 11.000	\$ 13.700	\$ 12.500	\$ 12.400	\$ 37.200
27	52151502	Platos desechables biodegradables 20 cm paquete por 20 unidades	5	\$ 11.600	\$ 10.900	\$ 11.700	\$ 11.400	\$ 57.000
28	52151504	Vasos de cartón biodegradables de 7 onzas paquete por 50 unidades	25	\$ 10.600	\$ 11.200	\$ 11.200	\$ 11.000	\$ 275.000
29	52151504	Vasos de cartón biodegradables de 4 onzas paquete por 50 unidades	15	\$ 8.400	\$ 13.000	\$ 11.000	\$ 10.800	\$ 162.000
30	52151505	Mezcladores de madera por 500 unidades	4	\$ 9.000	\$ 8.400	\$ 9.000	\$ 8.800	\$ 35.200



	31	52152004	Set pocillo café 150 ml más plato café en porcelana	15	\$ 24.600	\$ 22.800	\$ 24.000	\$ 23.800	\$ 357.000
	32	53131608	Jabón detergente en polvo por 1000 gramos	8	\$ 10.600	\$ 9.100	\$ 10.000	\$ 9.900	\$ 79.200
	33	53131608	Jabón líquido antibacterial para manos por 500 ml	8	\$ 8.900	\$ 10.500	\$ 10.300	\$ 9.900	\$ 79.200
	34	53131608	Jabón líquido para loza por 500 ml	4	\$ 6.000	\$ 5.900	\$ 6.100	\$ 6.000	\$ 24.000
TOTAL \$ 5.350.100									
<p>B. El valor que se estima para los demás elementos de cafetería y aseo es de cinco millones trescientos cincuenta mil cien pesos (\$5.350.100) M/Cte.</p> <p>EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTIMA EN VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESOS (\$21.150.100) M/CTE, a monto agotable.</p> <p>El valor total incluye los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se puedan generar. Es así como se determina que el presupuesto oficial es de VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESOS (\$21.150.100) M/CTE, a monto agotable.</p> <p>Los postulantes en su propuesta económica deben plantear el valor unitario de cada ítem, de manera tal que no sobrepase el valor obtenido en el presente estudio.</p>									
FORMA DE PAGO	<p>El Concejo Municipal de Villapinzón a través del municipio pagará el valor del contrato de manera parcial conforme a los suministros que efectivamente se hagan durante el respectivo periodo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, acta de recibo parcial de los elementos firmada por el supervisor y acreditación de los pagos al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA. Se realizarán cuatro (4) pagos, los cuales serán al mes siguiente de la culminación de cada periodo de sesiones ordinarias.</p> <p>El municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.</p>								
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del respectivo Registro Presupuestal e inicio en la plataforma Secop II.</p>								
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.</p> <p>c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.</p> <p>d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p> <p>Por su parte el decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. 								



	<p>Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. 										
<p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación</th> <th>Valor a afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rubro: 2.1.2.02.02.006. Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CPC 62276 y CPC 62129.</td> <td>\$21.150.100</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DISPONIBILIDAD</td> <td>\$21.150.100</td> </tr> <tr> <th>Número de certificado de disponibilidad presupuestal</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>2026000167</td> <td>28/01/2026</td> </tr> </tbody> </table>	Denominación	Valor a afectar	Rubro: 2.1.2.02.02.006. Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CPC 62276 y CPC 62129.	\$21.150.100	TOTAL DISPONIBILIDAD	\$21.150.100	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha	2026000167	28/01/2026
Denominación	Valor a afectar										
Rubro: 2.1.2.02.02.006. Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CPC 62276 y CPC 62129.	\$21.150.100										
TOTAL DISPONIBILIDAD	\$21.150.100										
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha										
2026000167	28/01/2026										
<p>REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS</p>											
<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:</p>											
<p>CAPACIDAD FINANCIERA</p>	<p>Para el presente contrato se tendrán en cuenta factores financieros del proponente. Los elementos a entregar deben ser de primera calidad y de marcas conocidas en el mercado nacional para lo cual el proponente debe contar con una capacidad financiera mínima en su cámara de comercio de veinte (20) S.M.L.V.</p>										
<p>PERSONAL MÍNIMO</p>	<p>El proponente debere contar con una (01) persona natural que tenga el curso de manipulación de alimentos, el cual acreditará mediante debe anexar hoja de vida, certificado del curso de manipulación activo, copia del documento de identidad y carta de compromiso de disponibilidad con el porponete para el desarrollo del contrato.</p> <p>NOTA. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.</p>										
<p>EXPERIENCIA MÍNIMA</p>	<p>Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta TRES (03) contratos certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El objeto de los mismos debe versar sobre el suministro de refrigerios y/o suministro de elementos de aseo y cafetería. b) La sumatoria del valor contractual de los contratos referenciados, debe ser igual o superior a el presupuesto oficial. 										



c) Uno (01) de estos contratos deben haber sido celebrado con entidades pública y ejecutado en el último año previo a la presentación del proceso y cuyo objeto debe ser suministro de refrigerios.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

NOTA 1: Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, debe acreditar con su propuesta TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados en las condiciones anteriormente descritas.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o que únicamente se anexas copias de contratos ejecutados y terminados, el Proponente debe anexar el acta de terminación y/o liquidación de estos, de tal forma que la información no contenida en las certificaciones o contratos allegados se complemente con el contenido de dichas actas.

NOTA 4: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato y factura electrónica, donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 5: En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio, para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio, y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6: La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
2012	\$566.700,00
2013	\$589.500,00
2014	\$616.000,00
2015	\$644.350,00
2016	\$689.454,00
2017	\$737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$828.116,00
2020	\$877.803,00
2021	\$908.526,00
2022	\$1.000.000,00
2023	\$1.160.000,00
2024	\$1.300.000,00
2025	\$1.423.500,00

NOTA 7: En el evento de presentar certificación(es) de contrato(s) cuyo valor esté dado en i) Dólares de los Estados Unidos de América, para efectos de la experiencia, este(os) será(n) objeto de conversión



	<p>a Pesos Colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato. Ii) Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma inicialmente señalada en el literal i).</p>
<p>REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES</p>	<p>Teniendo en cuenta que dentro del alcance del objeto se requiere el suministro de los refrigerios y elementos de cafetería y aseo se deben hacer dentro de la jurisdicción del Municipio de Villapinzón, para que se pueda hacer el suministro en las condiciones indicadas y así satisfacer la necesidad del Concejo Municipal referente al objeto del presente contrato en el momento que éste lo requiera, razón por la cual se requiere que el proponente tenga establecimiento de comercio en el municipio de Villapinzón. El contratista debe garantizar el suministro de los refrigerios en un término no mayor a una (1) hora en los casos en los que se requiera y para los demás elementos de aseo y cafetería en un término no mayor a 3 días cuando se requieran, el proponente deberá acreditar:</p> <p>Como soporte de lo anterior se verificará el domicilio del establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Villapinzón con el registro en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio a nombre del proponente. En caso de no tener establecimiento comercial en el Municipio, el proponente deberá allegar un documento de arriendo o convenio con un establecimiento ubicado en el municipio de Villapinzón, suscrito por el tercero y el proponente en el cual conste que de serle adjudicado el contrato, tiene convenio con un establecimiento comercial con domicilio en el Municipio y con el cual garantice que está en capacidad de ejecutar el objeto contractual en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el proceso..</p> <p>Lo anterior con el fin de garantizar la calidad, mayor eficiencia, menor tiempo de entrega y cumplimiento normativo en materia de biseguridad de los productos.</p>
<p>FACTORES DE EVALUACIÓN</p>	
<p>Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA que se establezca en la invitación.</p> <p>Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las condiciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.</p> <p>SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:</p> <p>La selección de la oferta más favorable se realizará tomando el menor valor total que resulte de la sumatoria de cada uno de los precios unitarios contemplados en el Anexo Oferta Económica y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulten como CUMPLEN.</p> <p>NOTA 1: Los valores unitarios ofertados no puede superar el presupuesto de valor unitario de cada ítem, so pena de causal de rechazo.</p>	
<p>GARANTÍAS</p>	
<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, lo anterior, el contratista deberá responder por la calidad de los bienes de acuerdo con la naturaleza de los mismos. El Concejo Municipal de Villapinzón NO exigirá garantías.</p> <p>Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a que en caso de que alguno de los elementos suministrados resulte defectuoso o no cumpla con las condiciones de calidad exigidas, deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.</p>	
<p>ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE</p>	
<p>En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación" del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"1, expedido por Colombia Compra Eficiente, el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN no debe hacer este análisis en la modalidad de selección de mínima cuantía 2. Sin embargo, le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:</p>	



TRATO NACIONAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) ³	N/A	N/A		SI

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
TIPIFICACIÓN			
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación del contrato.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución del mismo, hasta 90 días en forma Ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de las mismas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados por la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Concejo Municipal 50% Contratista
HECHOS O CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES.	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias Previsibles.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES SUMINISTRADOS	Daños en los bienes suministrados por no cumplir con las condiciones de calidad exigidos.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista

APROBÓ


JANETH ORJUELA ROMERO
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Elaboró: Mery Esperanza García Torres / Secretaria General Concejo Municipal
 Revisó: Camilo Humberto Ruiz Ávila / Asesor Jurídico Externo